ACTA DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCIÓN DE DIGNATARIOS Y ORGANOS DE FISCALIZAÇIÓN DE LA CORPORACIÓN VIVIENDO

sede de la entidad a crear ubicada en la carrera 47 No. 84-85 de Bogotá, personas En Bogotá D.C. siendo las 4:00 p.m. del día 27 de marzo de 2006, se reunieron en la las siguientes

NOMBRE

1. ANGELA TELLO GONZÁLEZ

IRENE SERRANO PARRA MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ RESTREPO

RAUL FELIX TOVAR

IDENTIFICACIÓN

C.C. 31.876.110 de Cali C.C. 63.288.085 de Bucaramanga

34.053.270 de Pereira

10.256.321 de Manizales

denominada CORPORACIÓN VIVIENDO. Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro

Rodríguez y la señora María del Pilar Fonseca Sánchez. A la reunión fueron invitados Monseñor Héctor Fabio Henao Gaviria, el señor Adolfo Durán

cumplir fielmente con los deberes del mismo. señor ADOLFO DURÁN RODRÍGUEZ, Presidente de la reunión a la señora ÁNGELA TÉLLO y como Secretario de la misma al tal fin y reunidos en Asamblea quienes tomaron posesión de sus cargos jurando de Constitución se procedió മ designar como

fundadores el siguiente orden del día: Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes

- Voluntad manifiesta de Constituir la Corporación
- Aprobación del contenido de los estatutos
- Elección de los miembros de los órganos directivos
- Elección de Revisor Fiscal
- Elección del Asesor Ético y Social

siguiente manera: Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la

- voluntariamente que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, denominada CORPORACIÓN VIVIENDO. fundadores debidamente indicados en la parte inicial de la presente acta, manifestamos VOLUNTAD MANIFIESTA DE CONSTITUIR LA CORPORACIÓN: Los miembros
- comprometiéndonos de todos nosotros los estatutos que nos van a regir, impartimos aprobación a los mismos documento de estatuto aprobado, cuya copia tenemos cada uno, hace parte integral de APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS: Sometimos a consideración desde este acto a cumplirlos, respetarlos V obedecerlos.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS

realizar la eleccion. conformidad con el articulado del estatuto anteriormente aprobado, procedimos a

A.) REPRESENTANTE LEGAL

Período:

Estatuto

Nombre:

Director Ejecutivo ndeterminado

ANGELA TELLO GONZÁLEZ C.C. 31.876.110

B) SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL

Cargo: Período: Subdirector Indeterminado

Nombre: Estatuto: RAUL FELIX TOVAR BELTRÁN C.C. Art.

cargos de acuerdo con las anteriores miembros se procederá a su reemplazo en la forma como lo establecen los funciones estatutarias que a cada uno le corresponde. aceptan expresamente los nombramientos, ejercerán los

10.256.321

citados artículos 21 y 23 de cualquiera de ellos,

C) MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Período: 2 años

Cargo: Estatuto: Miembro Consejo Directivo

Ar.

Nombre Principal: IRENE SERRANO PARRA C.C. 63,288,085

Nombre Suplente: Pendiente de nombramiento

Período: 2 años

Cargo: Miembro Consejo Directivo

Estatuto

Nombre Principal: MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ RESTREPO C.C. 34.053.270

Nombre Suplente: Pendiente de nombramiento

Período 2 años

Estatuto: Miembro Consejo Directivo

Art. 15

Nombre Suplente: Nombre Principal: Pendiente de nombramiento Pendiente de nombramiento

nombramiento a sus cargos como miembros del consejo Directivo. Presentes las señoras Irene Serrano y María Victoria Álvarez Restrepo aceptaron los

4. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

De la misma manera, la asamblea constituyente nombra a la siguiente persona como Revisor Fiscal, dignatario que no hace parte del Órgano Directivo.

Período: Indeterminado

Cargo: Revisor Fiscal

Nombre Principal: Estatuto: MARÍA DEL PILAR FONSECA SÁNCHEZ

39.524.557 de Bogotá

50.500-

Mat. Profesional No:

Nombre Suplente: Pendiente de nombramiento

efectuado y aceptó el mismo Encontrándose presente, la señora María del Pilar Fonseca agradeció el nombramiento

ELECCIÓN DEL ASESOR ÉTICO Y SOCIAL

Corporación: Constituyente ha decidido nombrar a la siguiente persona como asesor ético y social de la De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Estatuto social, la Asamblea

Cargo: Período

Indeterminado Asesor Ético y Social

CORPORACION VIVIENDO

PREÁMBULO



La Conferencia Episcopal Colombiana a través del Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS), ha venido adelantando desde el año de 1998 el programa denominado "Viviendo", a través del cual se han impulsado diferentes políticas de formación y asesoría en prevención, reducción de daño y tratamiento comunitario del consumo de drogas; apoyado constantemente desde la óptica técnica y financiera por la Cáritas Alemana.

ubicados en igual número de departamentos capacitación de 208 formadores y 1997 promotores locales, quienes a su vez han revertido sus conocimientos en los grupos y comunidades a los que pertenecen. Actualmente el programa se desarrolla en 15 municipios Durante el tiempo de ejecución ha logrado propiciar el desarrollo de 224 prácticas formativas; participado en la

instituciones y dependencias estatales, organizaciones no gubernamentales, instituciones eclesiales, alcanzándose un total de 148 instituciones involucradas a la fecha. Como resultados de impacto, se han gestionado 221 proyectos a través de varias de las instituciones ya referidas, desde el enfoque conceptual y metodológico del Proyecto Viviendo, logrando un cubrimiento de apoyo a a 17000 personas aproximadamene y 780 instituciones. trabaja en alianza permanente con instituciones públicas y privadas, entre comunidades educativas,

lograda en el desarrollo del proceso y consideran que es necesario constituir una persona jurídica, a través de la Esta diversidad de territorios, contextos e instituciones y la dimensión de la incidencia del programa, requiere generar niveles de sostenibilidad que consoliden las experiencias desarrolladas y permitan agenciar otras nuevas. En esa perspectiva, el SNPS y el equipo técnico nacional del Proyecto Viviendo, reconocen la madurez interlocución y que fortalezca un mayor liderazgo en la intervención de la problemática de consumo de drogas cual se logren mayores niveles de autonomía y autogestión, que facilite el acceso a otros espacios

CAPITULOI

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y FINES

que se regirá por las normas del derecho civil colombiano. Artículo 1. NOMBRE, NATURALEZA: La CORPORACIÓN "VIVIENDO" es una persona jurídica sin ánimo de lucro,

en la carrera 47 No. 84-85, pero podrá crear las dependencias, establecimientos y oficinas que la ley no prohíba con el objeto de extender sus actividades a cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero Artículo 2. DOMICILIO: El domicilio principal de la entidad será en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, con sede

partir del reconocimiento de la personería jurídica por parte de la entidad competente Artículo 3. DURACIÓN: La CORPORACIÓN VIVIENDO tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a

situaciones Artículo 4. OBJETO Y FINES: La CORPORACIÓN VIVIENDO es una entidad que busca promover el desarrollo de acciones para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas; facilitar el manejo de las problemáticas psicosociales conexas y la atención de personas y comunidades involucradas directa o indirectamente en estas

condiciones de vida de las personas y de las comunidades. En este sentido la espiritualidad y demás dimensiones del ser humano, se integran y hacen parte de una realidad cuyo destinatario siempre es la persona. El aspecto principal de su filosofía es el crecimiento y desarrollo humano para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y de las comunidades. En este sentido la espiritualidad y demás

Conforme a lo anterior, la CORPORACIÓN VIVIENDO tendrá entre otros, los siguientes fines:

- regionales y nacionales. acciones y proyectos con las diversas entidades eclesiales, municipales, departamentales,
- 2 Participar como ente ejecutor en lo referente al tema de demanda (consumo) de sustancias psicoactivas
- Ş en las diversas instancias y estructuras eclesiales donde sea invitada o convocada. Participar en las instancias de reflexión y direccionamiento que desarrolla el Secretariado Nacional de Pastoral Social y las diversas Diócesis en las que se lleva a cabo gestiones relacionadas con el objeto
- 4
- Desarrollar esde la óptica del trabajo social y Pastoral, contribuir en el desarrollo de la misión del SNPS. esarrollar procesos de formación para la construcción de comunidades locales de prevención del procesos de formación para
- consumo de drogas y problemáticas asociadas Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de procesos de atención, reducción de sufrimiento y tratamiento a los usuarios de drogas y a poblaciones afectadas por otras problemáticas asociadas, de manera que

- se propugne con el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.
- 7 Asesorar, capacitar, formar y acompañar a las instituciones y organizaciones públicas y privadas en el desarrollo y creación de políticas tendientes a la prevención y la atención del consumo de drogas y otras asociadas
- œ တ y sistematización acorde con los objetivos de esta institución Promover proyectos interdisciplinarios de investigación, intervención, asesoría y consultoría, evaluación Constituir, apoyar y desarrollar centros de formación para el fomento del crecimiento del ser humano
- 5 Establecer internacionales que tengan clara voca acordes con los objetivos de la entidad. con base en los objetivos de la Corporación. alianzas estratégicas égicas con organizaciones municipales, regionales, nacionales e clara vocación por el crecimiento integral del ser humano y que sean
- 1 Promover la edición y venta de publicaciones afines con el objeto social de la institución.
- convenios que brinden respuestas reales a las necesidades de grupos poblacionales inmers consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas. Acceder de acuerdo con los parámetros legales a los medios de comunicación y sus institucionales, para difundir propuestas, propagandas y programas relacionados d Llevar a cabo directamente o en asociación con otras entidades públicas y/o privadas, contratos y/o convenios que brinden respuestas reales a las necesidades de grupos poblacionales inmersos en el
- institucionales, para difundir propuestas, propagandas y programas relacionados directa o indirectamente con el objeto de la entidad. De esta manera, prestar y/o contratar toda clase de servicios que tengan que ver con la radio, la televisión y en general los medios masivos de comunicación, incluyendo la asignación de frecuencias para el funcionamiento de emisoras radiales. Plantear y ejecutar estrategias que contribuyan a la normalización de las condiciones de producción y desarrollo de familias y comunidades afectadas por el consumo de drogas y/o sustancias psicoadictivas
- de alguno de sus miembros.
- Promover el respeto a los derechos humanos, prestar servicios directamente o en asocio con otras entidades en aras de garantizar la defensa y ejercicio de los mismos.

 Presentar ante organismos gubernamentales y/o entidades extranjeras, proyectos de índole social,
- 17. Celebrar contratos de Formación, Asesorías, Consultorías y prestación de servicios con entidades públicas y privadas en todos los asuntos que directa o indirectamente se relacionen con los fines aqui conseguir recursos para los mismos, ejecutar y hacer seguimiento debido. Celebrar contratos de Formación, Asesorías, Consultorías y prestación
- publicar y distribuir material escrito o grabado, con ajuste a las leyes sobre derechos de autor.
- Administrar y ejecutar transitoriamente recursos que el gobierno nacional o cualquiera de las entidades públicas de orden nacional, departamental, regional, Distrital o municipal, destinen para la realización de actividades, gestiones, obras y servicios relacionados con cualquiera de los fines sociales propuestos
- 20 Participar activamente en la construcción, implementación y seguimiento de políticas públicas, programas, planes y proyectos del orden municipal, departamental, regional y nacional que se encuentran relacionadas con los temas de consumo de drogas y problemáticas asociadas. En general, Celebrar y ejecutar los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Corporación y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

Para alcanzar sus fines la "CORPORACIÓN VIVIENDO podrá:

- Participar en la fundación, creación o constitución de todo tipo de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar el objeto que se
- 9 dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos. poseer, administrar y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles,
- ٥ Expedir, suscribir, negociar y/o cancelar títulos valores o cualquier otro instrumento de comercio, aceptados en pago, celebrar contratos de mutuo, con o sin garantías reales o personales; abrir y manejar cuentas bancarias
- ೨ financieros, para el logro de los fines que persigue en participación con ellos, toda clase de actos y contratos, bien sea civiles, industriales, comerciales o Realizar inversiones y efectuar en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o
- **⊅**@ Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados. Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías de aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de la Corporación.
- 9 Prestar toda clase de servicios y producir, distribuir o transferir a cualquier título los productos necesarios para el desarrollo de sus fines.
- Las demás que estime convenientes y necesarias la Asamblea General para el logro de sus fines.



CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

Artículo 5. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO: El patrimonio inicial de la CORPORACIÓN VIVIENDO es la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) aportada por los Fundadores de la siguiente manera

MARIA VICTORIA ALVAREZ RESTREPO IRENE SERRANO PARRA ANGELA TELLO GONZÁLEZ RAUL FELIX TOVAR BELTRÁN

NOMBRE

\$ 500.000 \$ 500.000 VALOR APORTADO \$ 500,000

Igualmente el Patrimonio estará conformado a su vez:

- a Por los bienes que accedieren a los que actualmente tiene la corporación y los que obtuviera con posterioridad
- 9 Por los recursos que con destino a la CORPORACIÓN VIVIENDO se apropien en los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y/o descentralizadas de cualquier nivel administrativo.
- 0 nacionales o extranjeras bienes y rentas que reciban o adquieran a cualquier título de personas naturales y jurídicas,
- 9
- Por las donaciones, auxilios, subv jurídicas, nacionales o extranjeras. Por los dineros que reciba para financiar proyectos y programas específicos. Por las donaciones, auxilios, subvenciones, herencias o legados, que reciba de personas naturales
- 5 recaude por cualquier medio lícito en los términos del artículo 4º de estos estatutos Por los rendimientos y beneficios que percibiere por la explotación de sus bienes y todos aquellos que

PARÁGRAFO: El patrimonio no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objeto.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. La CORPORACIÓN VIVIENDO tendrá los siguientes órganos:

- La Asamblea General
- El Consejo Directivo
- El Director Ejecutivo
- El Subdirecto

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 7. COMPOSICIÓN: Son miembros de la Asamblea General todas las personas que concurren al acto de aprobación de los presentes estatutos y quienes posteriormente sean aceptados como tal, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. Los miembros aceptados con posterioridad se denominarán asociados y asociados honoríficos

Artículo 8. Deberes de los Fundadores y asociados: Son deberes de los fundadores y asociados en general: a) Pagar los aportes periódicos establecidos por ellos mismos en reunión de Asamblea. b) Cumplir con las tareas y responsabilidades consagrados en los estatutos y las demás que asuman frente a la institución. c) Participar en el fortelectricado de la constante convocado el fortalecimiento y desarrollo de la corporación. d) Asistir activamente a las reuniones de Asamblea donde sea

voto en la Asamblea general de acuerdo con los estatutos y los Artículo 9. Derechos de los fundadores y asociados: Son derechos de los fundadores y asociados: a) Tener voz y propuestas e inquietudes al Consejo Directivo. c) Las demás que le otorguen los presentes estatutos reglamentos internos. b) Presentar proyectos,

de la Corporación sin conocimiento previo del Consejo Directivo. Artículo 10. Causales de Retiro de los Asociados: a) Cualquier comportamiento que amenace o ponga en peligro los intereses de la Corporación. b) El no cumplimiento por más de tres veces de sus deberes como miembro. c) voluntad expresada por escrito por el asociado de renunciar a su calidad de tal. d) Desarrollar labores objeto

Artículo 11. Prohibiciones de los Asociados: Queda prohibido a los asociados: a) Utilizar la Corporación o involucrar a alguno de los miembros de la institución con fines que causen detrimento o pongan en peligro el desarrollo del objeto social. b) Utilizar la Corporación para fines económicos que no estén autorizados por los órganos de dirección de la institución. c) Prestar, sin conocimiento de la Corporación, los mismos servicios que esta presta.

primeros meses del año calendario. Artículo 12. REUNIONES: La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria anualmente dentro de los tres (3)

mediante comunicado enviado por lo menos con quince (15) días de antelación a la misma, a la dirección que cada miembro tenga registrada ante la CORPORACIÓN. Para el caso de las reuniones extraordinarias, comunicación podrá dirigirse hasta con un mínimo de cinco (5) días de antelación. convocatoria a las reuniones ordinarias se hará por conducto del Director Ejecutivo o del Subdirector, a la dirección que

sea nombrada dentro de la misma. Actuará como Presidente de la reunión el Director Ejecutivo o el Subdirector y como secretario la persona que

necesidad de convocatoria, siempre y cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros manera especial, la Asamblea General podrá sesionar válidamente en cualquier momento y lugar, sin

terceras (2/3) partes de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros asistentes QUORUM: La Asamblea General se reunirá válidamente con la presencia de por lo menos las dos

Artículo 14. FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General:

- 9 Nombrar y remover libremente los miembros del Consejo Directivo y sus suplentes, el Revisor Fiscal y el Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN VIVIENDO
- 9 los demás órganos de Dirección y administración de la entidad. políticas de desarrollo de los objetivos de la CORPORACIÓN, a fin de que sean ejecutadas por
- C Aprobar, improbar y fenecer las cuentas que le presente el Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN.
- 9 Inspeccionar y vigilar la marcha de la administración de la Corporación exigiendo los informes
- ட estos estatutos porque las actividades de la Corporación se desarrollen dentro de los lineamientos previstos en
- ت mayoria de sus miembros. lar reformas que deban introducirse a los Estatutos, las cuales requieren aprobación de la
- Resolver sobre la disolución y liquidación de la CORPORACIÓN y nombrar al liquidador o liquidadores. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la CORPORACIÓN y que no estre expresamente atribuidas a otro órgano.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 15. COMPOSICIÓN: El Consejo Directivo estará integrado por:

- Director Ejecutivo cuyo miembro suplente será el Subdirector
- Tres (3) miembros con sus respectivos suplentes nombrados por la Asamblea General

cualquier momento Tanto los miembros como sus suplentes a que hace referencia el literal b) de este artículo, serán elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, pudiendo ser removidos libremente por este órgano en

decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes Artículo 16. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la presencia de tres (3) de sus miembros. Sus

para las reuniones extraordinarias Ejecutivo o el subdirector. Artículo 17. REUNIONES: El Consejo Directivo se reunirá bimestralmente en la fecha que determine el Director el subdirector. La convocatoria se hará en la forma establecida en el Art. 12 de estos estatutos

persona que se nombre para el efecto Actuará como Presidente, el Director Ejecutivo o el Subdirector en ausencia del primero y como Secretario la

Artículo 18. FUNCIONES: Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

Aprobar e improbar el presupuesto anual de la CORPORACIÓN VIVIENDO y los diferentes programas y

proyectos de actividades.

- 9 Crear los reglamentos internos que requiera la CORPORACIÓN para su adecuado funcionamiento
- 9 Inspeccionar y vigilar la marcha de la administración de la CORPORACIÓN Decretar la apertura o el cierre de gerencias, oficinas o dependencias en el país o en el exterior. exigiendo los informes
- P Designar organismos de apoyo a nivel municipal, departamental, regional y/o nacional, para la atención de proyectos o programas específicos. La integración, período y funciones especiales de dichos de proyectos o programas específicos. La integración organismos serán reglamentados por acuerdo del Consejo.
- 9 Autorizar al representante legal y Director Ejecutivo Corporación. para comprar, vender o gravar bienes y

xpedir Acuerdos para fijar políticas, establecer parámetros o desarrollar aspectos que interesen a la

5

- celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes Convocar a la Asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente Ejercer las demás funciones que le atribuya la ley o la Asamblea General de la CORPORACIÓN.

ARTICULOS COMUNES A LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO

Directivo se harán en el lugar del domicilio social de la Corporación. Artículo 19. LUGAR DE LAS REUNIONES. Las reuniones ordinarias de la Asamblea General y el Consejo

Artículo 20. ACTAS. De las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo se dejará constancia en actas que se insertarán en orden cronológico en el libro respectivo registrado por la autoridad competente. La firma y contenido de dichas actas se ajustará a las disposiciones legales pertinentes, deberán ser aprobadas por el órgano donde se produzca la reunión y en la misma fecha y firmadas por quienes hayan actuado como presidente y Secretario.

DIRECTOR EJECUTIVO

nombramiento y remoción de la Asamblea General. Artículo 21. DESIGNACIÓN Y CARÁCTER: La representación legal de la CORPORACIÓN y la gestión de todos los asuntos en que la entidad deba intervenir corresponde al Director Ejecutivo, quien a su vez será de libre

En sus faltas temporales o absolutas será reemplazado por el Subdirector.

Artículo 22. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

- Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la CORPORACIÓN, los reglamentos internos y las decisiones que se tomen tanto en la Asamblea General como en el Consejo Directivo.

 Dirigir administrativamente la CORPORACIÓN VIVIENDO, de conformidad con lo dispuesto por la
- 9 Asamblea General, el Consejo Directivo y los presentes estatutos.
- 0 activamente en las reuniones. Convocar o solicitar la convocatoria del Consejo Directivo y de la Asamblea General, participando
- Nombrar y remover libremente al Subdirector de la CORPORACIÓN.
- 00 Nombrar y remover los empleados que a su juicio sean necesarios para la correcta marcha de la administración, señalarles funciones y asignaciones y velar porque cumplan de una manera efectiva con sus deberes.
- 5 Presentar al Consejo Directivo el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- 9 Constituir los apoderados generales y especiales, judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la CORPORACIÓN.
- 三 incompatibilidades que le señale la ley. CORPORACIÓN, dentro de los límites establecidos en estos estatutos y en el régimen de inhabilidades e 20 actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines
- custodia e inversión de los mismos. la recaudación de fondos destinados a las acciones de la Corporación y velar por la debida
- Solicitar las autorizaciones a que hace referencia el literal g) del artículo 18 de estos estatutos
- Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los estatutos o el Consejo Directivo y aquellas que por su naturaleza correspondan al ejercicio del cargo.

DEL SUBDIRECTOR

Artículo 23. La COR DIRECTOR EJECUTIVO La CORPORACIÓN VIVIENDO tendrá un subdirector de libre nombramiento y remoción del

Artículo 24. FUNCIONES: Son funciones del SUBDIRECTOR.

- Reemplazar al Director Ejecutivo en sus faltas absolutas o temporales.
- Apoyar al Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN y colaborar con él en todos los proyectos o programas

- que adelante la Entidad.
- ခင္ရွိ Ejercer funciones de Representante Legal de la CORPORACIÓN, en el evento de presentarse falta temporal o absoluta del Director Ejecutivo.
- Las demás que le asigne el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo

ORGANISMO DE CONTROL

DEL REVISOR FISCAL

Artículo 25. DESIGNACIÓN Y CARÁCTER: La CORPORACIÓN VIVIENDO tendrá un Revisor Fiscal con su suplente de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General.

en las disposiciones legales y estatutarias pertinentes El Revisor Fiscal y su suplente estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contenidas

Artículo 26. FUNCIONES: Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

- <u>a</u> Cerciorarse de que los actos, contratos y operaciones que celebre la Corporación se ajusten a la ley, a los estatutos y a las prescripciones de la Asamblea General y el Consejo Directivo.

 Dar cuenta oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo Directivo o al Director
- 9 según el caso, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la CORPORACIÓN VIVIENDO y en desarrollo de sus actividades.
- C Velar por que la contabilidad de la CORPORACIÓN se lleve regularmente y de conformidad con las prácticas contables generalmente aceptadas. Para el cumplimiento de esta función, podrá dar las instrucciones que considere necesarias
- 9 conservación o seguridad necesarios y solicitar los informes que sean necesarios para establecer Inspeccionar asiduamente los control permanente sobre los mismos. bienes de la CORPORACIÓN, procurar que se tomen las medidas de
- <u>@</u> Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores que administre la Corporación. Velar porque la entidad cumpla en forma oportuna y adecuada con las declaraciones y contribuciones
- J ondan
- 9 sobre los mismos.. Autorizar con su firma el balance general y demás estados financieros de la entidad y rendir dictamen
- Presentar a la Asamblea General informe sobre sus actividades
- ೨೨ Las demás que le asigne la ley, los estatutos y la Asamblea General.

CAPÍTULO V

ORGANISMO DE ASESORÍA

DEL ASESOR ÉTICO Y SOCIAL

Artículo 27. DESIGNACIÓN Y CARÁCTER: La CORPORACIÓN VIVIENDO tendrá un Asesor Ético y Social, que inicialmente será nombrado por la Asamblea Constituyente de la Corporación Viviendo y con posterioridad será de libre nombramiento y remoción de la Comisión Episcopal de Pastoral Social y Caritativa del Secretariado Nacional de Pastoral Social.

Artículo 28. FUNCIONES: El Asesor Ético y Social tendrá las siguientes funciones:

- Acompañar pastoralmente al equipo de fundadores y asociados. Propiciar la articulación de la Corporación con el SNPS y con las Diócesis del país en relación con el objeto de
- Ψ generales de su accionar en el país Asesorar a la presentes estatutos Corporación desde las dimensiones ética y social en la toma de decisiones y en los lineamientos
- 4. Participar como mediador cuando se requiera dirimir un conflicto al interior de la organización, previa solicitud del Director de la Corporación. Orientar a la Corporación en los lineamientos que desde la Iglesia Católica tienen relación con los temas
- objeto de la Corporación y otros temas asociados.
- 8 7 9 Visibilizar e incluir la Corporación al interior de la estructura del SNPS. Apoyar y facilitar la interconexión entre la Iglesia y el Estado con respecto a los objetivos de la Corporación. Avalar el desarrollo de la Corporación en los ámbitos asociados al objeto de los presentes estatutos.

CAPÍTULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

siguientes eventos: favorable de la mitad más uno de sus miembros, incluido el voto afirmativo del Director Ejecutivo, Artículo 29. DISOLUCIÓN: La Asamblea General decretará la disolución de la CORPORACIÓN con el voto

- Imposibilidad de seguir cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada.
- b) Causas legales
- c) Cuando así lo determine la Asamblea General

Artículo 30. LIQUIDACIÓN: Decretada la disolución, el Consejo Directivo procederá a designar el liquidador o liquidadores que hayan de finiquitar las operaciones de la CORPORACIÓN.

Hasta tanto no se efectúe el nombramiento del liquidador, el Director Ejecutivo o quien haga sus veces actuará

Artículo 31. REPRESENTACIÓN DURANTE LA LIQUIDACIÓN: El liquidador o liquidadores tendrán todas las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones económicas o financieras en curso y llevar adelante la liquidación. Para tal efecto, se elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la CORPORACIÓN y se procederá a la cancelación del pasivo de la entidad, observando las reglas relativas a la prelación de créditos.

Artículo 32. ACTA DE LIQUIDACIÓN: Concluidas todas las operaciones que se realicen durante la liquidación, el liquidador convocará al Consejo Directivo para rendir cuenta de su gestión, de todo lo cual se dejará constancia en Acta de Liquidación debidamente aprobada por éste órgano de administración.

PARÁGRAFO: El remanente de los bienes se destinará a la entidad sin ánimo de lucro que determine el Consejo Directivo.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

FIRMAMOS FECHA 27 **ESTATUTOS** PRESENTE DE APROBADOS EN REUNION DE MARZO DOCUMENTO DE 2006, EN ES FIEL CONSTANCIA DE COPIA ASAMBLEA TOMADO GENERAL 0 DE CUAL SOT

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

ÁNGÉLA TELLO GONZÁLEZ C.C. 79.412.953 de Bogotá

ADOLFO DURÁN RODRÍGUEZ C.C. 52.255.788 de Bogotá